



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Ismael Gómez Solla
Secretaria: D^a. M^a Luz Sanromán Roade

ACTA NÚMERO 2021/14

En Vigo, siendo el día 06 de Abril de 2021, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. ISMAEL GÓMEZ SOLLA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2021/13 queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- GRANITOS IBÁ©RICOS CARBALLAL - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGa del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido..

3. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- CLUB BALONMÃ•N PANADERÃ•A DE COVAS VIVEIRO - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN VIVEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.e).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por la no presencia física en el partido de un Entrenador..

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

- BALONMAN CHAPELA - BALONMAN NARON-FERROLTERRA

Sancionar al JUGADOR ADRIAN BLANCO CABALEIRO del equipo BALONMAN CHAPELA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por ofender verbalmente a uno de los Colegiados.

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)



· MILLAVEN CENTRO JARDIN CP.LUCENSE - GESCOLOR BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

6. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 2)

· GOLDIE XIRIA CARBALLO TURISMO - MILLAVEN CENTRO JARDIN CP.LUCENSE

Sancionar al Club CLUB POLIDEPORTIVO LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.b.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por el incumplimiento del protocolo COVID, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de 26-09-2020, que faculta a este Comité a la aplicación del RRDG para los supuestos de incumplimiento del citado protocolo.

7. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 1)

· BM CASELAS - GALICIA SOCIAL

Sancionar al Club CLUB BALONMAN CASELAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

8. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· A.D.CARBALLAL - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

9. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· CLUBE BALONMAN TUI - CLUB CISNE BALONMANO COLEGIO LOS SAUCES

Sancionar al OFICIAL PABLO AGUSTIN RODRIGUEZ CASTRO del equipo CLUBE BALONMAN TUI, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.d.RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por apropiarse del acta sin autorización de los árbitros, reteniéndola varios minutos, en su condición de Presidente del Club. Concurriendo el agravante de reincidencia..

Sancionar al JUGADOR PABLO GANDARA GONZALEZ del equipo CLUBE BALONMAN TUI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a los colegiados del partido.

10. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· BM CULLEREDO - SAR CENTRO MEDICO CESANTES



Sancionar al JUGADOR IAGO DOCAL CHANTADA del equipo SAR CENTRO MEDICO CESANTES, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a uno de los colegiados del partido.

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- GRUPO LEMACO XIRIA B - CP LUCENSE

Sancionar al ARBITRO MANUEL PAZOS TRILLO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, No cumplimentar el acta digital y facilitar los resultados en el plazo establecido.

Sancionar al ARBITRO RENZO MARTIN DIAZ CARRO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.c).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, No cumplimentar el acta digital y facilitar los resultados en el plazo establecido.

12. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- TELEPIZZA ARTEIXO BM - COMERCIAL EMILIO

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LUCUS, con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.b).RRDg del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada al partido, con el resultado 10-0.

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LUCUS, con PÉRDIDA DE PARTIDO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo, 50.b).RRDg, del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la incomparecencia injustificada al partido, con el resultado 10-0.

13. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

- FOOTPLUS A.D.CARBALLAL - CLUB BALONMANO ATLÁNTICO

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

14. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

- GRUPO LEMACO XIRIA A - U.B. LAVADORES VIGO

Sancionar al JUGADOR DANIEL COMESAÑA POMAR del equipo U.B. LAVADORES VIGO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUESTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por amenazar a uno de los árbitros del partido..

Sancionar al JUGADOR PABLO COMESAÑA POMAR del equipo U.B. LAVADORES VIGO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a los colegiados del partido..



15. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- ABEGONDO CASA TORREIRO - SD TEUCRO A

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

- CISNE COLEGIO LOS SAUCES - BUEU ATLETICO BALONMAN

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- CISNE MUNDO DE SEPO - REBUSCA 46

Sancionar al Club CLUB CISNE DE BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- REBUSCA 46 - LUCEROS

Sancionar al Club ESCOLA BALONMAN RIBADAVIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

18. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- ABEGONDO F40 - ASMUBAL MEAÑ'O

Sancionar al Club EM ABEGONDO SAN TIRSO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

- GLOBALMAR SEALAND CARBALLAL - BM CULLEREDO SUTENOR

Sancionar al Club ASOCIACION DEPORTIVA CARBALLAL, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

- OAR CIUDAD - CP LUCENSE



Sancionar al JOSE ANTONIO BARTOLOME NIETO del equipo OAR CIUDAD, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34 D) por dirigirse de forma despectiva a los árbitros del partido.

Sancionar al JUGADOR LEO COUSILLAS CASTRO del equipo OAR CIUDAD, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse de forma desconsiderada a los árbitros del partido..

19. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- BM RODEIRO COOP. O RODO - CLUB BM. ATLÁNTICO GUARDÁN S

Sancionar al Club BALONMAN RODEIRO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.b.2).NOREBAga del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por no subir a la plataforma del Misquad el vídeo del partido.

20. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente..

21. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

*El Presidente del
Comité Territorial Competición*

*La Secretaria del
Comité Territorial de Competición*

Ismael González Solla

Mª Luz Sanromán Roade



A C C - 0 6 0 4 2 0 2 1 - 2 2 0 7 3 5



FEDERACIÓN GALEGA de BALONMAN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotógrafo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618



E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com – Página web: www.fgbalonman.com

